204/2022/1110-SR

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se remite a esta Asesoría jurídica el borrador del **PROYECTO INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

A la petición de informe se acompaña, junto con el borrador del proyecto inicial, la documentación que enumeraremos posteriormente al abordar los aspectos relativos a la tramitación de la Ordenanza. Examinada la documentación remitida y la legislación de general y pertinente aplicación, en especial los artículos 15.1, 16.1, 24 y siguientes y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo (en adelante TRLHL) y 9.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, procede emitir el presente informe con base en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del TRLHL.

Tal y como señala el Preámbulo

> «*el objeto de esta nueva ordenanza no es otro que el de actualizar, en su integridad, una norma que había quedado desfasada. Los aspectos fundamentales de la nueva norma se centran en la incorporación de los nuevos medios de control, en este caso, las declaraciones responsables, y en la supresión de aquellos que ya han desaparecido, como las comunicaciones previas. En paralelo, se pretenden regular los distintos elementos de la tasa de forma más clara y sistemática, en especial, el hecho imponible, evitándose, de esta manera, los esfuerzos interpretativos que la vigente ordenanza fiscal exige en la actualidad para gravar determinados servicios urbanísticos.*
>
> *Se incorporan, asimismo, otras novedades de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, tales como los informes de viabilidad urbanística, y se concretan cuestiones como los supuestos de renuncia, desistimiento y otras circunstancias que pueden determinar una alteración en las tarifas satisfechas.*
>
> *La aprobación de la nueva ordenanza fiscal tendrá igualmente por objeto la adaptación terminológica, especialmente en cuanto a la tipología de obras se refiere, a las modificaciones que se están introduciendo en ese ámbito en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid* ».

La modificación se articula en torno a 31 artículos distribuidos en ocho capítulos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, precedidos por un Preámbulo.

1SFCSLSUJGPKIPDP

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 14:42:26
Fecha Firma: 25/10/2022 17:57:20
CSV : 1SFCSLSUJGPKIPDP

II

En relación con el procedimiento seguido con ocasión de la elaboración de la norma y, hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar respecto de las obligaciones legales en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, que:

- La presente propuesta de Ordenanza no consta en el Plan Anual Normativo para el año 2022 aprobado por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, dado que de conformidad con el punto 2.3.b) del Acuerdo de 15 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid *"Quedan excluidos del contenido del Plan Anual Normativo:*
  (...)
  b) Las ordenanzas fiscales.".

- No se realiza consulta previa, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 del Acuerdo de 20 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales *"Quedarán excluidas del trámite de consulta pública las iniciativas para la aprobación de normas presupuestarias, organizativas, ordenanzas fiscales e instrumentos de planeamiento urbanístico."*.

- Por parte de esta Asesoría Jurídica se recibe la siguiente documentación:

  1. Borrador del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

  2. Propuesta de Ordenanza fiscal y memoria Económica e Repercusión presupuestaria emitida por la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

  3. No se incorpora la Memoria de Impacto de Análisis Normativo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 de las Directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y la Evaluación Normativa aprobadas por Acuerdo de 3 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid *"La memoria no será de aplicación a las restantes disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento de Madrid y en particular, no será exigible para la elevación a la Junta de Gobierno de propuestas normativas relativas a los presupuestos generales, las ordenanzas fiscales y los planes urbanísticos"*.

  4. Informe técnico-económico de la tasa por prestación de servicios urbanísticos emitido por la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid en cumplimiento de la previsión del artículo 25 del TRLHL.

1SFCSLSUJGPKIPDP

Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 14:42:26
Fecha Firma: 25/10/2022 17:57:20
CSV : 1SFCSLSUJGPKIPDP

MADRID

- De conformidad con las previsiones del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 129.7 de la LPAC en la Memoria Económica de Repercusión Presupuestaria que consta incorporada al expediente se realiza una valoración de la repercusión presupuestaria que implican los cambios normativos introducidos por la nueva Ordenanza al crearse o modificarse algunas de las tasas actualmente vigentes.

En consecuencia, esta Asesoría considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la Ordenanza.

III

En relación con el articulado del borrador del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, se observa que el mismo es conforme a Derecho.

1SFCSLSUJGPKIPDP

CONCLUSIONES

Única.- Examinado el borrador de proyecto inicial de modificación de Ordenanza remitido, se considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la norma, y en cuanto a las prescripciones sustantivas de la misma, son ajustadas a Derecho, por lo que se informa la misma **favorablemente**.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

En Madrid, a la fecha firma electrónica.

Fdo. La Subdirectora de lo Consultivo

V.º B.º
Director General de la Asesoría Jurídica

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2022 14:42:26
Fecha Firma: 25/10/2022 17:57:20
CSV : 1SFCSLSUJGPKIPDP